

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 2 de abril de 2025, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se adapta la Resolución de 9 de julio de 2024, al Real Decreto 857/2022, de 11 de octubre, en materia de procedimiento para la aprobación de proyectos de programas operativos y de dotación de fondo operativo de las organizaciones o asociaciones de productores de frutas y hortalizas y otros procedimientos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, establece normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que elaboran los Estados miembros, incluyendo las relativas a los fondos y programas operativos de las Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas(en adelante OPFH) y sus asociaciones.

En ese sentido, la Comisión Europea aprobó, el 31 de agosto de 2022, el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PEPAC) del Reino de España 2023-2027.

Con fecha de 12 de octubre de 2022, se publica el Real Decreto 857/2022, de 11 de octubre, por el que se regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de frutas y hortalizas y de sus asociaciones en el marco de la intervención sectorial del PEPAC.

El 30 de agosto de 2024 se aprueba una modificación del PEPAC, debido a diversas modificaciones del Reglamento (UE) 2021/2115, de 2 de diciembre de 2021, y del Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013.

Como aplicación de la normativa comunitaria y nacional anteriormente indicada se publicó la Resolución de 9 de julio de 2024, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se establecen especificaciones del procedimiento para la aprobación de proyectos de programas operativos y de dotación de fondo operativo y de sus modificaciones de anualidades no comenzadas y de modificaciones durante la anualidad en curso, así como la comunicación resumen de éstas por parte de las organizaciones de productores o las asociaciones de organizaciones de productores de frutas y hortalizas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Con fecha de 16 de octubre de 2024, se publica el Real Decreto 1059/2024, de 15 de octubre, por el que se modifican diversos Reales Decretos que regulan los fondos y programas operativos de las organizaciones de productores del sector de las frutas y hortalizas y su intervención sectorial, la Intervención Sectorial Vitivinícola y la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, entre ellos el Real Decreto 857/2022, de 11 de octubre.

Por todo ello es necesario adaptar la Resolución de 9 de julio de 2024 en aras de su actualización, además de corregir los errores detectados.

Por razón de lo expuesto, en virtud y uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente y, en particular, el artículo 13 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, esta Dirección General de Ayudas Directas y de Mercado

R E S U E L V E

Primero. Adaptar la Resolución de 9 de julio de 2024, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se establecen especificaciones del procedimiento para la aprobación de proyectos de programas operativos y de dotación de fondo operativo de organizaciones o asociaciones de productores de frutas y hortalizas y otros procedimientos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los siguientes términos:

Uno. El apartado 1 del resuelto primero queda redactado del siguiente modo:

«1. Establecer especificaciones de procedimiento, para la aprobación de las solicitudes siguientes, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 857/2022, de 11 de octubre:

a) Solicitud de aprobación de proyecto de programa operativo y dotación de fondo para el primer año de ejecución o solicitud de aprobación de proyecto de programa operativo total o parcial y dotación de fondo operativo para el primer año de ejecución en caso de asociaciones de organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

b) Solicitud de modificación de programa operativo relativa a anualidades no comenzadas y/o dotación de fondo operativo o solicitud de modificación de programa operativo total o parcial y/o dotación de fondo operativo para anualidades no comenzadas en caso de asociaciones de organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

c) Solicitud de modificación de programa operativo durante la anualidad en curso correspondiente al trimestre o complementaria.

d) Comunicación resumen de modificaciones del programa operativo durante la anualidad en curso.»

Dos. Al resuelto segundo se le añade la siguiente normativa:

Circular de Coordinación de la Subdirección General de Sectores Especiales del Fondo Español de Garantía Agraria O.A. (FEGA) «Plan nacional de controles administrativos y sobre el terreno aplicables a las ayudas a las organizaciones de productores de frutas y hortalizas que constituyan un fondo operativo en el marco de la intervención sectorial del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común», número 31/2024».

Tres. El resuelto tercero queda redactado del siguiente modo:

«Tercero. Solicitudes y Comunicaciones.

1. Las solicitudes indicadas en el apartado 1 del resuelto primero, deberán reunir los requisitos previstos para cada tipo de éstas en los artículos 8, 13, 14, y 15 del Real Decreto 857/2022, de 11 de octubre, en el caso de organizaciones de productores de frutas y hortalizas, y en los artículos 25 y 26 del mismo, en el caso de las asociaciones de organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

2. Las organizaciones de productores de frutas y hortalizas reconocidas, así como las asociaciones de organizaciones de productores de frutas y hortalizas reconocidas, que no tengan un programa operativo aprobado, podrán presentar la solicitud a la que se refiere el apartado 1.a) del resuelto primero.

3. Las organizaciones de productores de frutas y hortalizas reconocidas así como las asociaciones de organizaciones de productores de frutas y hortalizas reconocidas, que tengan aprobado un programa operativo, podrán presentar las solicitudes a las que se refiere el apartado 1.b) del resuelto primero.

4. Además de las solicitudes mencionadas, las organizaciones de productores de frutas y hortalizas y sus asociaciones que hayan presentado solicitudes de modificación de programa operativo durante la anualidad en curso, a las que se refiere el apartado 1.c) del resuelto primero, deberán presentar una comunicación resumen con todas las modificaciones del programa y del fondo operativo realizadas, a la que se refiere el apartado 1.d) del mencionado resuelto.

5. Los modelos de solicitud se encuentran recogidos en el Anexo II de la presente resolución.»

Cuatro. El resuelto séptimo queda redactado del siguiente modo:

«Séptimo. Decisión por parte del órgano competente sobre los programas operativos.

1. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución de las solicitudes a las que se refieren los apartados 2 y 3 del resuelto tercero, presentadas por organizaciones de productores de frutas y hortalizas, se ejecutará conforme a lo estipulado en los artículos 7 y 14 del Real Decreto 857/2022, de 11 de octubre.

2. El plazo máximo para adoptar y notificar la resolución de las solicitudes a las que se refieren los apartados 2 y 3 del resuelto tercero, presentadas por asociaciones de organizaciones de frutas y hortalizas, se ejecutará conforme a lo estipulado en el artículo 27 del Real Decreto 857/2022, de 11 de octubre.

3. El plazo para dictar y notificar la resolución sobre el resumen de las modificaciones durante la anualidad en curso a la que se refiere el apartado 4 del resuelto tercero se ejecutará conforme a lo estipulado en el artículo 15.4 del Real Decreto 857/2022, de 11 de octubre.

4. Contra cualquiera de las resoluciones mencionadas en este apartado cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la fecha de esta notificación, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que las resoluciones recaídas sobre los recursos referenciados anteriormente sean posteriores a la presentación de las solicitudes de ayuda recogidas en el artículo 32 del Real Decreto 857/2022, de 11 de octubre. Para esos supuestos y caso de que el sentido del recurso sea estimatorio, se concede a la entidad un plazo de un mes para la modificación y mejora de la solicitud de pago de la ayuda presentada. Pasado este plazo, se entenderá que la entidad ha desistido del derecho de modificación de la solicitud de pago, no siendo admisibles solicitudes presentadas después de esa fecha.

5. El segundo párrafo del apartado anterior será de aplicación también para aquellas resoluciones de modificación de programas operativos que se produzcan como consecuencia de ejecución de cumplimientos de sentencias.»

Cinco. El resuelto noveno queda redactado del siguiente modo:

«Noveno. Presentación de la Memoria.

A través del enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, que se cita en el apartado 1 del resuelto vigésimo cuarto, está disponible la herramienta “ACMe (Aplicativo para la confección de la memoria descriptiva)” con la que se genera la memoria descriptiva de los programas operativos en un modelo de fichas que facilita la entrada homogeneizada de la información.

La memoria descriptiva debe recoger los objetivos generales definidos en el sector de las frutas y hortalizas del artículo 46 del Reglamento(UE) 2021/2115, así como las finalidades sobre las que se desarrolla el proyecto de programa operativo. Estas finalidades se deben configurar como los objetivos sobre los que se articula el programa operativo y con los que se pretenden cubrir las necesidades que se desprenden del resultado de la evaluación ex ante. Posteriormente, cada inversión o concepto de gasto debe estar relacionado con alguna/s de las finalidades descritas.

La herramienta “ACMe” deberá utilizarse en la elaboración de la documentación que debe acompañar a todas las solicitudes a las que se refiere el apartado 1 del resuelto primero. Junto con la presentación de cada solicitud deberá aportarse la base de datos generada por “ACMe”, junto con el documento de registro de firma que genera la propia herramienta, a través de la aplicación “PROA”.»

Seis. Se añade el apartado Noveno bis, con la siguiente redacción:

«Noveno bis. Presentación de la copia o certificación del acta de la asamblea general:

Los proyectos de programas operativos parciales de las asociaciones de organizaciones de productores deberán ser aprobados por la asamblea general, u órgano equivalente

según sea su personalidad jurídica, tras la aprobación por cada una de las asambleas generales de las entidades miembros de la misma que se beneficien del programa de la asociación, de sus programas operativos individuales, de conformidad con el artículo 25.2 del Real Decreto 857/2022, de 11 de octubre.

Dentro de la documentación a incluir en las solicitudes indicadas en el apartado 1 del resuelto primero, de las organizaciones de productores que participan en programas operativos parciales, se debe incluir copia o certificación del acta de la asamblea general de la asociación de organización de productores indicada en el párrafo anterior.»

Siete. El apartado 2 del resuelto undécimo queda redactado del siguiente modo:

«2. En el caso de las inversiones y conceptos de gasto identificadas en el documento “Comunicación del lugar exacto de ubicación y titularidad definitivos”, los datos de las ubicaciones y de los titulares que la organización de productores debe presentar anualmente conforme a lo indicado en el apartado E.ii) de la parte I del Anexo II del Real Decreto 857/2022, de 11 de octubre, se comunicarán una sola vez al órgano competente, con carácter definitivo, junto con la última solicitud de modificación del programa operativo durante la anualidad en curso.

Las condiciones que regulen la asignación definitiva de las ubicaciones y de los titulares de las citadas actuaciones deberán figurar en el acta de la Asamblea General de la organización de productores u órgano equivalente según la organización y la personalidad jurídica de la organización, indicada en el apartado A) de la parte II del Anexo II del Real Decreto 857/2022, de 11 de octubre, que debe ser presentada anualmente junto con la solicitud de proyecto de programa operativo, modificación para anualidades no comenzadas, o modificación de año en curso.

No obstante, la ubicación y titularidad de aquellas inversiones que, por sus características concretas y singulares, se planifiquen de forma individualizada, para que sean ejecutadas en la explotación de alguna persona productora o en la sede de la organización de productores, deberán comunicarse, junto con las solicitudes indicadas en los apartados 2 y 3 del resuelto tercero.

La organización de productores deberá disponer de las fotografías georreferenciadas o cualquier otra prueba en formato electrónico, correspondientes a la situación inicial, antes de la asignación definitiva de las ubicaciones y titulares. La aprobación definitiva quedará supeditada a la validación por parte del órgano competente de los datos de ubicación y titularidad finalmente declarados, así como al cumplimiento del artículo 16 del Real Decreto 857/2022, de 11 de octubre.»

Ocho. El apartado 3 del resuelto decimoquinto queda redactado del siguiente modo:

3. «La organización de productores podrá iniciar la ejecución de las modificaciones recogidas en la letra i) del apartado 2 del artículo 15 del Real Decreto 857/2022, de 11 de octubre, que supongan la inclusión de nuevas inversiones o conceptos de gasto, y en las letras e), f), h), j), k), l), m) y n) de dicho apartado, sin haber recibido una aprobación previa expresa por parte del órgano competente, si aportan una declaración responsable acerca del conocimiento y cumplimiento de todos los preceptos legales relativos a dichas modificaciones, quedando sujetas a su posterior verificación por parte de la autoridad competente.

En estos casos, la organización de productores deberá disponer de las fotografías georreferenciadas o cualquier otra prueba en formato electrónico, correspondientes a la situación inicial de las modificaciones ejecutadas sin aprobación previa expresa».

Nueve. El resuelto decimosexto queda redactado del siguiente modo:

«Decimosexto. Presentación de calendarios, inversiones y recintos.

1. La base de datos de “ACMe”, que se debe presentar conforme al resuelto noveno, incluirá un documento elaborado conforme a los modelos de ficheros “Modelos de Ficheros para las solicitudes de Aprobación de Programas o sus Modificaciones RD 857_2022”

para las solicitudes de aprobación de programas operativos y sus modificaciones que pueden consultarse a través del enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, que se cita en el apartado 1 del resuelto vigésimo cuarto, que recogerá la información de las inversiones, ubicaciones, y especificaciones de conceptos de las actuaciones incluidas en las distintas solicitudes que se presenten.

En caso de inversiones ejecutadas por asociaciones de organizaciones de productores, deberán reflejarse en el fichero indicado en el párrafo anterior como mínimo a nivel de actuación.

Los ficheros indicados anteriormente se consideran documentos esenciales de la solicitud, en tanto que recogen el detalle de las inversiones y conceptos de gasto, como determinan los importes del fondo operativo.

En caso de que se deban realizar modificaciones a los ficheros presentados en los plazos establecidos según el trámite que corresponda, los nuevos ficheros deberán aportarse a través de la herramienta ACMe, incluyendo un documento que recoja los motivos y el detalle de los cambios realizados con respecto a los ficheros presentados con anterioridad. Estas modificaciones requerirán del estudio y aprobación por parte de la autoridad competente y, en ningún caso, ampararán la presentación fuera de plazo de la información que contienen.

2. El órgano competente remitirá a las organizaciones de productores y asociaciones los ficheros, indicados en el apartado 1, validados, junto con las decisiones sobre las solicitudes presentadas que procedan.

3. En el caso concreto de las solicitudes a las que se refiere el apartado 1.c) del resuelto primero, el órgano competente remitirá a las organizaciones de productores y asociaciones los documentos validados, para sucesivas modificaciones.

4. Las entidades que financien cualquier inversión en activos materiales e inmateriales con cargo al fondo operativo deberán cumplir lo dispuesto en el artículo 11.2 del Reglamento Delegado (UE) 2022/126, de 7 de diciembre de 2021, y en el apartado 2 del artículo 11 del Real Decreto 857/2022, de 11 de octubre.

En caso de realizarse la financiación de las inversiones a lo largo de una o varias anualidades del programa operativo, o programas operativos siguientes, esta distribución deberá quedar justificada adecuadamente con base en criterios financieros o de negocio y ser recogida en un documento que contenga los campos indicados en el «Fichero Diferidos», que puede consultarse a través del enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, que se cita en el apartado 1 del resuelto vigésimo cuarto.

El campo ID_LÍNEA se mantendrá para identificar los tramos de la financiación de la inversión de que se trate en anualidades sucesivas.

Si la organización de productores planifica para un mismo tipo de inversión o concepto de gasto diferentes tramos de financiación, ello deberá quedar reflejado en el fichero de inversiones incluyendo una fila por cada inversión o concepto de gasto que siga la misma financiación.

5. Con carácter previo a la presentación de la base de datos de ACMe, conforme al resuelto noveno, las organizaciones de productores o asociaciones de organizaciones de productores deberán confirmar que los ficheros indicados en el punto 1 de este apartado, se ajustan a los requisitos de la aplicación de gestión de la unidad tramitadora correspondiente mediante el uso de la aplicación de verificación de ficheros y sus especificaciones “Verificador-generator-pago R 2115”, que puede consultarse a través del enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, que se cita en el apartado 1 del resuelto vigésimo cuarto.»

Diez. El resuelto decimoséptimo queda redactado del siguiente modo:

«Decimoséptimo. Control de la situación inicial y necesidad de las inversiones.

El artículo 86 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre establece que, antes de la aprobación de un programa operativo, se controlará por cuantos medios sean necesarios, el programa operativo presentado para su aprobación y, en su caso, las solicitudes de modificación.

Cuando en los controles administrativos se necesite información complementaria que se pueda obtener en una visita sobre el terreno, se realizará esta con carácter previo a la aprobación, en donde se comprobará:

a) Si la situación inicial descrita referida a las inversiones o gastos correspondientes, contenida en el proyecto de Programa Operativo, es coincidente con la realidad.

b) Si el proyecto incluye acciones relativas a inversiones en activos fijos sobre el terreno, habrá de comprobarse que las inversiones recogidas no han sido ejecutadas con anterioridad.

c) La adecuación a la realidad de la justificación de la necesidad de la inversión.

Las organizaciones de productores deberán disponer de las fotografías georreferenciadas, o cualquier otra prueba en formato electrónico, como información complementaria a la descripción detallada indicada en el apartado E.ii) de la parte I del Anexo II del Real Decreto 857/2022, de 11 de octubre. La descripción detallada podrá presentarse como proyecto único o varios proyectos visados por un técnico competente.

Por otra parte, la Administración podrá solicitar una relación de fotografías georreferenciadas, o cualquier otra prueba en formato electrónico, correspondientes a las inversiones que se determinen, como medio del control citado en el artículo 72.4 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre.

En relación con las fotografías georreferenciadas, se podrá presentar declaración responsable de la persona titular de la presidencia de la organización de productores o de la asociación de organizaciones de productores que acredite la conformidad de los datos de localización y orientación de las fotografías aportadas.»

Once. El resuelto vigésimo queda redactado del siguiente modo:

«Vigésimo. Prueba de ejecución.

La organización de productores deberá recabar la prueba de ejecución durante la ejecución de la operación para aquellas actuaciones cuya justificación se basa en importes a tanto alzado, o en base a escalas de costes unitarios, o cantidades fijas únicas, de acuerdo al artículo 44, del Reglamento (UE) 2021/2115, de 2 de diciembre de 2021, y al artículo 21 del Reglamento Delegado (UE) 2022/126, de 7 de diciembre de 2021, que pueden consultarse a través del enlace del Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Sede electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, que se cita en el apartado 1 del resuelto vigésimo cuarto.

Para ello deberán tomar fotografías georreferenciadas en las que se pueda comprobar la realización de la actuación, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa de aplicación. Estas fotografías georreferenciadas deberán ser aportadas con la Solicitud del pago de la Ayuda Financiera o su saldo, sin perjuicio de que puedan ser requeridas por la administración, con anterioridad, para la realización de cualquier control durante la anualidad de ejecución.»

Doce. El apartado 3 del Anexo I queda redactado del siguiente modo:

«3. Los importes máximos relativos a alojamiento y manutención se establecen en virtud de la Orden de 11 de julio de 2006, por la que se actualizan las cuantías de determinadas indemnizaciones por razón del servicio, mientras que los relativos a desplazamiento, se establecen en virtud de la Orden de 11 de marzo de 2024, por la que se actualiza el importe de la indemnización por utilización de vehículo particular establecida en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.»

Trece. Se sustituye el Anexo II de la Resolución de 9 de julio de 2024, por el que se adjunta en la presente resolución.

Segundo. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 2 de abril de 2025.- La Directora General, Raquel María Espín Crespo.

(Página 1 de 8)



GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos



Junta de Andalucía

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE PROGRAMA OPERATIVO PARA EL PERIODO/..... Y DOTACIÓN DE FONDO PARA EL PRIMER AÑO DE EJECUCIÓN
REGLAMENTO (UE) 2021/2115 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
(Código procedimiento:)

**1. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES/ ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES**

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:							Nº OPFH/AOP:	
FORMA JURÍDICA:							NIF:	
DOMICILIO SOCIAL:								
TIPO DE VÍA:			NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE:							SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
PERSONA DE CONTACTO:							SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: Nº teléfono móvil:

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

3. EXPONE

La persona firmante de la presente solicitud, en nombre y representación de la organización de productores/asociación de organizaciones de productores:

EXPONE

I.- Que la entidad que representa ostenta el reconocimiento como Organización de Productores/Asociación de organizaciones de productores desde el, o en su defecto (opcional) ha presentado el día solicitud para obtener el Reconocimiento como Organización de Productores/ Asociación de organizaciones de productores.

II.- (sólo para organizaciones de productores) Que la entidad pertenece a la Asociación de Organizaciones de Productores:

NIF	Asociación de Organizaciones de Productores

III.- Que la entidad ☐ Sí ☐ No ☐ participa en el PO de la AOP aprobado para el periodo / ...

IV.- Que en la Asamblea general celebrada el día, se acordó aprobar y presentar ante la autoridad competente el proyecto de Programa Operativo de esta entidad para el periodo -

005918

00318600



(Página 2 de 8)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

3. EXPONE (Continuación)

V.- Que conforme se detalla en la documentación adjunta a la presente solicitud, el proyecto de programa operativo cuenta con:

- ☐ Un calendario de realización y un calendario de financiación, desglosados por años, cuyos importes son coincidentes.
- ☐ Un calendario de realización y un calendario de financiación, desglosados por años, cuyos importes no son coincidentes, debido a :
- ☐ Se incluyen inversiones financiadas en tramos a partir del presente Proyecto.
- ☐ Se incluyen inversiones financiadas en tramos procedentes de anualidades previas.

VI.- La gestión del fondo operativo se realizará, dentro de las alternativas recogidas en el artículo 18 del Real Decreto 857/2022:

- ☐ Mediante una cuenta bancaria, única y exclusiva para la gestión del fondo operativo.

IBAN: _____

- ☐ Mediante cuentas bancarias no exclusivas para el fondo operativo. En este caso, los movimientos de ingresos y gastos del fondo operativo deberán ser auditados por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas o en otro registro equivalente comunitario.

Empresa auditora de cuentas: _____

IBAN: _____

IBAN: _____

IBAN: _____

IBAN: _____

IBAN: _____

IBAN: _____

VII.- Notificación del importe previsto del Fondo Operativo, el cual está constituido por:

a) las contribuciones financieras de:

- ☐ Contribuciones financieras de la propia organización de productores.
- ☐ Contribuciones financieras de los miembros de la organización de productores.
- ☐ Contribuciones financieras de la asociación de organizaciones de productores a través de los miembros de dicha asociación.

b) la ayuda financiera de la Unión, que puede concederse a organizaciones de productores o a sus asociaciones calculada conforme al artículo 52 del Reglamento (UE) 2021/2115, del Parlamento europeo y del Consejo.

	Importe		
Valor de la Producción Comercializada del periodo de referencia (VPC)		% sobre el VPC	% sobre el fondo operativo
Valor de la Producción Comercializada destinado al Fondo Operativo (FO) de la entidad			
Total Fondo Operativo Propuesto para el PO de la entidad.			
Ayuda Financiera de la Unión			
Contribuciones financieras de los miembros y/o de la propia entidad			

Cumplimentar en caso de participar en el PO de una AOP

	Importe
Valor de la Producción Comercializada destinado al FO del PO de la AOP	
Fondo Operativo cedido al PO de la AOP	
Total Fondo Operativo Propuesto	

OBSERVACIONES:

005918

00318600

(Página 3 de 8)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005918

4. DOCUMENTACIÓN**DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS**

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)

Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de las Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó

5. DECLARACIÓN Y SOLICITUD**DECLARA**

Primero.- Que la Organización de Productores que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Conocer y someterse a las obligaciones indicadas en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Que las inversiones solicitadas son coherentes con los objetivos perseguidos por el programa operativo y la evaluación ex ante realizada por la organización de productores para diseñar su programa operativo, y están motivadas.

Cuarto.- Que se responsabiliza de la veracidad de los documentos y datos aportados.

Quinto.- Poner a disposición de los servicios competentes para la gestión y el control cuantos elementos puedan servir para la comprobación de lo declarado, así como cualquier otro justificante que se relacione con tales obligaciones.

SE COMPROMETE a que la Organización de Productores que representa:

Primero.- Cumplirá las disposiciones del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión, Real Decreto 857/2022 y demás normativa comunitaria y nacional aplicable a los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Segundo.- No se acogerá, directa ni indirectamente a una doble financiación, comunitaria o nacional, por intervenciones o acciones incluidas en el Programa Operativo, salvo la excepción prevista en el artículo 12.4 del Real Decreto 857/2022 en las condiciones establecidas en el mismo.

Tercero.- Colaborará para la realización de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que cualquier autoridad competente considere necesarios para verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la aprobación de la presente solicitud.

AUTORIZA:

A la Consejería competente en la materia a recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Resolución de Convocatoria de presentación de "Solicitudes de aprobación de proyectos de programas operativos y de dotación de fondo operativo y de sus modificaciones durante la anualidad en curso", de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

SOLICITA:

Sea admitida la documentación justificativa que acompaña a la presente Solicitud.

☐ La aprobación del Proyecto de Programa Operativo para el periodo ____ / ____

☐ La Dotación de Fondo Operativo para la anualidad ____ por los importes de fondo operativo y de ayuda financiera de la Unión recogidos en la presente solicitud.

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	0	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

(Página 4 de 8)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural - Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla y dirección electrónica dgadm.capadr@juntadeandalucia.es.

b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado SUBVENCIONES AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGADM - FONDOS FEAGA, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (RGPD: 6.1.e), Reglamento (UE) 2021/2116, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

e) La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165653.html>

005918

00318600

(Página 5 de 8)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

DOCUMENTACIÓN ANEXA. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE PROYECTO DE PROGRAMA OPERATIVO.

PARTE 1. DOCUMENTACIÓN GENERAL

PARTE 2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL VALOR DE LA PRODUCCIÓN COMERCIALIZADA

PARTE 3. PROGRAMA OPERATIVO. SITUACIÓN DE PARTIDA

PARTE 4. PROGRAMA OPERATIVO. OBJETIVOS, DURACIÓN E INTERVENCIONES

PARTE 5. FICHEROS

PARTE 6. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA INTERVENCIÓN 1a.

PARTE 7. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA INTERVENCIÓN 1b.

PARTE 8. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA INTERVENCIÓN 1c.

PARTE 9. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA INTERVENCIÓN 1d.

PARTE 10. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA INTERVENCIÓN 1e.

PARTE 11. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA INTERVENCIÓN 1f.

PARTE 12. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA INTERVENCIÓN 1g.

PARTE 13. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA INTERVENCIÓN 1h.

PARTE 14. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA INTERVENCIÓN 1i.

PARTE 15. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA INTERVENCIONES TIPO 2.

005918

00318600

CÁLCULO IMPORTES PREVISTOS DE RETIRADAS

(Página 6 de 8)

CÁLCULO DE LOS IMPORTES PREVISTOS DESTINADOS A RETIRADAS

PRODUCTO	RETIRADAS DISTRIBUCIÓN GRATUITA									
	(A) Retirada prevista (Tn)	Producción				Transporte		Selección y envase		TOTAL
		(B) Vol.producción comercializado 3 años naturales anteriores (Tn) (1)	Importe unitario (€/Tn)	(100xA/B) % (2)	Importe	Importe unitario (€/Tn)	Importe	Importe unitario (€/Tn)	Importe	Importe (3)
TOTAL										

(1) Volumen medio, en peso, de la producción comercializada de la organización de productores correspondiente a cada uno de los tres periodos de referencia anteriores a la anualidad en la que se van a realizar las retiradas, de las especies sobre las que se prevé hacer retiradas. En caso de no disponer de esta información, el volumen de dichas especies será el considerado en el reconocimiento de la organización de productores.

(2) Porcentaje entre la cantidad prevista de retiradas destinadas a distribución gratuita y el volumen de la producción comercializada por la organización de productores. Las retiradas con destino a entrega gratuita que pueden percibir el 100% de ayuda no podrán superar el 5% del volumen de la producción comercializada de cada organización de productores (Art.52 R(UE) 2021/2115).

(3) Suma de los costes de retirada gratuita de la producción, transporte, selección y envase.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005918

00318600



CÁLCULO IMPORTES PREVISTOS DE RETIRADAS

(Página 7 de 8)

PRODUCTO	RETIRADAS OTROS DESTINOS DISTINTOS DE LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA				
	(C) Vol. Medio comercializado 3 años naturales anteriores (Tn) (4)	(D) Retirada prevista (Tn)	Importe (€/Tn)	(100xD/C) % (5)	Importe
TOTAL					

(4) Volumen medio, en peso, de la producción comercializada de la organización de productores correspondiente a cada uno de los tres periodos de referencia anteriores a la anualidad en la que se van a realizar las retiradas, de las especies sobre las que se prevé hacer retiradas. En caso de no disponer de esta información, el volumen de dichas especies será el considerado en el reconocimiento de la organización de productores.

(5) Porcentaje entre la cantidad prevista de retiradas con destino distinto de la distribución gratuita y el volumen de la producción comercializada por la organización de productores.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005918

00318600



CÁLCULO IMPORTES PREVISTOS DE RETIRADAS

(Página 8 de 8)

PRODUCTO	COSECHA EN VERDE Y RENUNCIA A EFECTUAR LA COSECHA				
	Sistema de cultivo (secano, regadío - aire libre, protegido)	Superficie cultivada del producto (ha)	Superficie retirada prevista (ha)	Importe (€/ha)	Importe
TOTAL					

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005918

00318600



(Página 1 de 8)

Financiado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos

Junta
de AndalucíaConsejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE PROGRAMA OPERATIVO RELATIVA
A ANUALIDADES NO COMENZADAS PARA EL PERIODO/..... Y/O
DOTACIÓN DE FONDO PARA EL AÑO**
(Código procedimiento: 25199)



1. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES/ ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES							
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:							Nº OPFH/AOP:
FORMA JURÍDICA:							NIF:
DOMICILIO SOCIAL:							
TIPO DE VÍA:			NOMBRE DE LA VÍA:				
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
PERSONA DE CONTACTO:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: _____ Nº teléfono móvil: _____
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones

3. EXPONE				
La persona firmante de la presente solicitud, en nombre y representación de la organización de productores/asociación de organizaciones de productores:				
EXPONE				
I.- Que la entidad que representa ostenta el reconocimiento como Organización de Productores/Asociación de organizaciones de productores desde el _____, o en su defecto (opcional) ha presentado el día _____ solicitud para obtener el Reconocimiento como Organización de Productores/ Asociación de organizaciones de productores.				
II.- (sólo para organizaciones de productores) Que la entidad pertenece a la Asociación de Organizaciones de Productores:				
<table><tr><th>NIF</th><th>Asociación de Organizaciones de Productores</th></tr><tr><td> </td><td> </td></tr></table>	NIF	Asociación de Organizaciones de Productores		
NIF	Asociación de Organizaciones de Productores			

005916/1

00318600



(Página 2 de 8)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

3. EXPONE (Continuación)

III.- Que la entidad ☐ Sí ☐ No ☐ participa en el PO de la AOP aprobado para el período .../.....

IV.- Que en la Asamblea general celebrada el día _____, se acordó aprobar y presentar ante la autoridad competente las modificaciones del Programa Operativo de esta entidad que más adelante se relacionan y que surtirán efecto para el período _____ - _____.

V.- Que las modificaciones que se realizan sobre el programa operativo son de los tipos siguientes (márquese lo que proceda):

- ☐ a) Supresión e inclusión de tipos de intervención, acciones, actuaciones, inversiones, conceptos de gasto, o unidades de obra.
- ☐ b) Cambios de ubicación y titulares, incluidos nuevos titulares, de las acciones, actuaciones e inversiones o conceptos de gasto ya aprobados.
- ☐ c) Ampliación o reducción de la duración del programa, respetando una duración mínima de 3 años y máxima de 7 años.
- ☐ d) Cambios en calendarios anuales de ejecución y financiación.
- ☐ e) En caso de que la organización de productores haya decidido financiar inversiones en más de una anualidad, reducción de los tramos conforme a lo establecido en el artículo 11.2 del Real Decreto 857/2022.
- ☐ f) Variación de los presupuestos aprobados.
- ☐ g) Forma de financiación o gestión de los fondos operativos, incluyendo, en su caso, el cambio de cuenta bancaria específica.
- ☐ h) Incremento del porcentaje de ayuda de la Unión Europea en los casos de cumplimiento de lo establecido en los artículos 52.3, 52.4, 52.5 y 52.6 del Reglamento (UE) n.º 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.
- ☐ i) Fusión de programas operativos en ejecución motivada por:
 - ☐ 1.º Fusión o integración de organizaciones de productores, tal y como se define en la letra d) el artículo 3.2 del Real Decreto 532/2017, de 26 de mayo, o
 - ☐ 2.º El reconocimiento de una entidad de segundo o ulterior grado como organización de productores, precedido por la pérdida de la calificación de organización de productores de las entidades asociadas a la de segundo o ulterior grado y de todas menos una en caso de fusiones o integraciones.
- ☐ j) Cualquier modificación con el fin de adaptarse a los cambios que se introduzcan en el Plan Estratégico Nacional de la PAC para el sector de las frutas y hortalizas y en las directrices medioambientales mencionadas en el artículo 12 del Real Decreto 857/2022.
- ☐ k) En el caso de asociaciones de organizaciones de productores que estén ejecutando programas operativos parciales promovidos por acuerdo de las organizaciones de productores que la integran: transformación de dichos programas operativos parciales en programas operativos totales.

VI.- Que conforme se detalla en la documentación adjunta a la presente solicitud, el proyecto de programa operativo cuenta con:

- ☐ Un calendario de realización y un calendario de financiación, desglosados por años, cuyos importes son coincidentes.
- ☐ Un calendario de realización y un calendarios de financiación, desglosados por años, cuyos importes no son coincidentes, debido a :
 - ☐ Se incluyen inversiones financiadas en tramos a partir del presente Proyecto.
 - ☐ Se incluyen inversiones financiadas en tramos procedentes de anualidades previas.

VII.- La gestión del fondo operativo se realizará, dentro de las alternativas recogidas en el artículo 18 del Real Decreto 857/2022:

- ☐ Mediante una cuenta bancaria, única y exclusiva para la gestión del fondo operativo.
IBAN: _____
- ☐ Mediante cuentas bancarias no exclusivas para el fondo operativo. En este caso, los movimientos de ingresos y gastos del fondo operativo deberán ser auditados por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas o en otro registro equivalente comunitario.

Empresa auditora de cuentas: _____

IBAN: _____	IBAN: _____
IBAN: _____	IBAN: _____
IBAN: _____	IBAN: _____

VIII.- Notificación del importe previsto del Fondo Operativo, el cuál está constituido por:

a) las contribuciones financieras de:

- ☐ Contribuciones financieras de la propia organización de productores.
- ☐ Contribuciones financieras de los miembros de la organización de productores.
- ☐ Contribuciones financieras de la asociación de organizaciones de productores a través de los miembros de dicha asociación.

005916/1

006776/A03

00318600

(Página 3 de 8)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

3. EXPONE (Continuación)

b) la ayuda financiera de la Unión, que puede concederse a organizaciones de productores o a sus asociaciones calculada conforme al artículo 52 del Reglamento (UE) 2021/2115, del Parlamento europeo y del Consejo.

	Importe		
Valor de la Producción Comercializada del periodo de referencia (VPC)		% sobre el VPC	% sobre el fondo operativo
Valor de la Producción Comercializada destinado al Fondo Operativo (FO) de la entidad.			
Total Fondo Operativo Propuesto para el PO de la entidad.			
Ayuda Financiera de la Unión			
Contribuciones financieras de los miembros y/o de la propia entidad.			

Cumplimentar en caso de participar en el PO de una AOP

	Importe
Valor de la Producción Comercializada destinado al FO del PO de la AOP	
Fondo Operativo cedido al PO de la AOP	
Total Fondo Operativo Propuesto	

OBSERVACIONES:

4. DOCUMENTACIÓN**DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS**

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indicar a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de las Administraciones Públicas, e indicar a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó

5. DECLARACIÓN Y SOLICITUD**DECLARA**

Primero.- Que la Organización de Productores que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Conocer y someterse a las obligaciones indicadas en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Que las modificaciones solicitadas son coherentes con los objetivos perseguidos por el programa operativo y la evaluación ex ante realizada por la organización de productores para diseñar su programa operativo, y están motivadas.

Cuarto.- Que se responsabiliza de la veracidad de los documentos y datos aportados.

Quinto.- Poner a disposición de los servicios competentes para la gestión y el control cuantos elementos puedan servir para la comprobación de lo declarado, así como cualquier otro justificante que se relacione con tales obligaciones.

005916/1

00318600

(Página 4 de 8)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

5. DECLARACIÓN Y SOLICITUD (Continuación)**SE COMPROMETE** a que la Organización de Productores que representa:

Primero.- Cumplirá las disposiciones del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión, Real Decreto 857/2022 y demás normativa comunitaria y nacional aplicable a los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Segundo.- No se acogerá, directa ni indirectamente a una doble financiación, comunitaria o nacional, por intervenciones o acciones incluidas en el Programa Operativo, salvo la excepción prevista en el artículo 12.4 del Real Decreto 857/2022 en las condiciones establecidas en el mismo.

Tercero.- Colaborará para la realización de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que cualquier autoridad competente considere necesarios para verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la aprobación de la presente solicitud.

AUTORIZA:

A la Consejería competente en la materia a recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Resolución de Convocatoria de presentación de "Solicitudes de aprobación de proyectos de programas operativos y de dotación de fondo operativo y de sus modificaciones durante la anualidad en curso", de acuerdo con el artículo 120.2, del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

SOLICITA:

Sea admitida la documentación justificativa que acompañe a la presente Solicitud.

- ☐ La aprobación de la Modificación del Proyecto de Programa Operativo para el periodo /
- ☐ Dotación de Fondo Operativo para la anualidad por los importes de fondo operativo y de ayuda financiera de la Unión recogidos en la presente solicitud.

LMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	0	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural – Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados cuya dirección es C/. Tabladilla, s/n – 41071 Sevilla y dirección electrónica dgadm.capadr@juntadeandalucia.es.

b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado SUBVENCIONES AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGADM – FONDOS FEAGA, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (RGPD: 6.1.e), Reglamento (UE) 2021/2116, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

e) La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165653.html>

005916/1

006776/A03

00318600



(Página 5 de 8)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA**DOCUMENTACIÓN ANEXA. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA OPERATIVO.****PARTE 1. DOCUMENTACIÓN GENERAL****PARTE 2. DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL VALOR DE LA PRODUCCIÓN COMERCIALIZADA****PARTE 3. PROGRAMA OPERATIVO. SITUACIÓN DE PARTIDA****PARTE 4. PROGRAMA OPERATIVO. OBJETIVOS, DURACIÓN E INTERVENCIONES****PARTE 5. FICHEROS****PARTE 6. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA INTERVENCIÓN 1a.****PARTE 7. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA INTERVENCIÓN 1b.****PARTE 8. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA INTERVENCIÓN 1c.****PARTE 9. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA INTERVENCIÓN 1d.****PARTE 10. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA INTERVENCIÓN 1e.****PARTE 11. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA INTERVENCIÓN 1f.****PARTE 12. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA INTERVENCIÓN 1g.****PARTE 13. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA INTERVENCIÓN 1h.****PARTE 14. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA INTERVENCIÓN 1i.****PARTE 15. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA INTERVENCIONES TIPO 2.**

005916/1

00318600

CÁLCULO IMPORTES PREVISTOS DE RETIRADAS

(Página 6 de 8)

CÁLCULO DE LOS IMPORTES PREVISTOS DESTINADOS A RETIRADAS

PRODUCTO	RETIRADAS DISTRIBUCIÓN GRATUITA									
	(A) Retirada prevista (Tn)	Producción				Transporte		Selección y envase		TOTAL
		(B) Vol.producción comercializado 3 años naturales anteriores (Tn) (1)	Importe unitario (€/Tn)	(100xA/B) % (2)	Importe	Importe unitario (€/Tn)	Importe	Importe unitario (€/Tn)	Importe	Importe (3)
TOTAL										

(1) Volumen medio, en peso, de la producción comercializada de la organización de productores correspondiente a cada uno de los tres periodos de referencia anteriores a la anualidad en la que se van a realizar las retiradas, de las especies sobre las que se prevé hacer retiradas. En caso de no disponer de esta información, el volumen de dichas especies será el considerado en el reconocimiento de la organización de productores.

(2) Porcentaje entre la cantidad prevista de retiradas destinadas a distribución gratuita y el volumen de la producción comercializada por la organización de productores. Las retiradas con destino a entrega gratuita que pueden percibir el 100% de ayuda no podrán superar el 5% del volumen de la producción comercializada de cada organización de productores (Art.52 R(UE) 2021/2115).

(3) Suma de los costes de retirada gratuita de la producción, transporte, selección y envase.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005916/1

00318600



CÁLCULO IMPORTES PREVISTOS DE RETIRADAS

(Página 7 de 8)

PRODUCTO	RETIRADAS OTROS DESTINOS DISTINTOS DE LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA				
	(C) Vol. Medio comercializado 3 años naturales anteriores (Tn) (4)	(D) Retirada prevista (Tn)	Importe (€/Tn)	(100xD/C) % (5)	Importe
TOTAL					

(4) Volumen medio, en peso, de la producción comercializada de la organización de productores correspondiente a cada uno de los tres periodos de referencia anteriores a la anualidad en la que se van a realizar las retiradas, de las especies sobre las que se prevé hacer retiradas. En caso de no disponer de esta información, el volumen de dichas especies será el considerado en el reconocimiento de la organización de productores.

(5) Porcentaje entre la cantidad prevista de retiradas con destino distinto de la distribución gratuita y el volumen de la producción comercializada por la organización de productores.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005916/1

00318600



CÁLCULO IMPORTES PREVISTOS DE RETIRADAS

(Página 8 de 8)

PRODUCTO	COSECHA EN VERDE Y RENUNCIA A EFECTUAR LA COSECHA				
	Sistema de cultivo (secano, regadío - aire libre, protegido)	Superficie cultivada del producto (ha)	Superficie retirada prevista (ha)	Importe (€/ha) (6)	Importe
TOTAL					

(6) Indicar compensaciones máximas fijadas en el Anexo III del Real Decreto 857/2022.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005916/1

00318600



(Página __ de __)

Financiado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos

Junta
de AndalucíaConsejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA OPERATIVO DURANTE LA ANUALIDAD EN
CURSO _____ CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE _____
REGLAMENTO (UE) 2021/2015 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
(Código procedimiento: 25199)



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES/ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:							Nº OPFH/AOP:
FORMA JURÍDICA:							NIF:
DOMICILIO SOCIAL:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
PERSONA DE CONTACTO:						SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: _____ Nº teléfono móvil: _____

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

3. EXPONE

La persona firmante de la presente solicitud, en nombre y representación de la organización de productores/asociación de organizaciones de productores:

EXPONE

I.- Que la entidad que representa tiene aprobado un programa operativo para el periodo ____ / ____.

II.- Que las modificaciones solicitadas en el presente impreso corresponden a:

Modificaciones del programa operativo durante la anualidad en curso ____ correspondiente al trimestre ____.

III.- Que conforme al artículo 15 del Real Decreto 857/2022, en la Asamblea general (u órgano delegado) celebrada el día _____, se acordó aprobar y presentar ante la autoridad competente las modificaciones del programa operativo de esta entidad que más adelante se relacionan.

IV.- Que las modificaciones¹⁾ realizadas al programa operativo son de los tipos siguientes:

Comunicación previa de modificaciones contenidas en las letras a), b), c), d), g) e i) que supongan la supresión de inversiones o conceptos de gasto, o en la letra d) que supongan variaciones a la baja, del apartado 2 del artículo 15 del Real Decreto 857/2022.

Tipo de modificación (Letra)	Descripción modificación

004896/2

00318600



(Página __ de __)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004896/2

3. EXPONE (continuación)

Autorización previa de modificaciones recogidas en la letra i) que supongan la inclusión de nuevas inversiones o conceptos de gasto, en la letra d) que supongan variaciones al alza, o de modificaciones contenidas en las letras e), f), h), j), k), l), m) y n), del apartado 2 del artículo 15 del Real Decreto 857/2022.

Tipo de modificación (Letra)	Descripción modificación

1) Estas modificaciones están detalladas en los ficheros electrónicos de recintos/inversiones/especificaciones y calendarios que se aportan como documentación anexa a esta solicitud.

V.- En su caso, entre las actuaciones recogidas en la medida de prevención y gestión de crisis y conforme a los cálculos de los importes previstos de retiradas anexos a la presente solicitud, se modifican las previsiones de gasto correspondientes a:

- ☐ Retiradas del mercado para distribución gratuita.
☐ Retiradas del mercado con otros destinos.
☐ Operaciones de cosecha en verde y no cosecha.

VI.- En su caso, se modifica la financiación del fondo operativo constituido por la organización de productores, conforme a lo establecido en el art. 51 del Reglamento (UE) n.º 2021/2115 y el artículo 6 del Real Decreto 857/2022; se realizará mediante:

- ☐ Aportaciones de la propia organización de productores, y/o
☐ Contribuciones financieras de los socios. Se aporta certificado de aprobación del método de cálculo de las mismas.
☐ Se fijan contribuciones individuales de los socios a niveles diferentes. Se aporta la información necesaria que justifica dichos niveles. (Si se marca este apartado debe marcarse el anterior).
☐ Contribuciones financieras de las asociaciones de organizaciones de productores a través de los miembros de estas asociaciones.

VII.- En su caso, se modifica la gestión del fondo operativo dentro de las alternativas recogidas en el artículo 18 del Real Decreto 857/2022, se realizará:

- ☐ Mediante una cuenta bancaria, única y exclusiva para la gestión del fondo operativo.

IBAN: _____

- ☐ Cuentas bancarias no exclusivas para el fondo operativo. En este caso, los movimientos de ingresos y gastos del fondo operativo deberán ser auditados por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas o en otro registro equivalente comunitario.

Empresa auditora de cuentas: _____

IBAN: _____

IBAN: _____

IBAN: _____

IBAN: _____

IBAN: _____

IBAN: _____

VIII.- Notificación del importe previsto del Fondo Operativo, el cual está constituido por:

a) las contribuciones financieras de:

- i) los miembros de la organización de productores o la propia organización de productores o ambos, o
ii) la asociación de organizaciones de productores a través de los miembros de dicha asociación;

b) la ayuda financiera de la Unión, que puede concederse a organizaciones de productores o a sus asociaciones calculada conforme al artículo 52 del Reglamento (UE) 2021/2115, del Parlamento europeo y del Consejo.

	Importe	% sobre el VPC	% sobre el fondo operativo
Valor de la Producción Comercializada del periodo de referencia (VPC)			
Valor de la Producción Comercializada destinado al Fondo Operativo (FO) de la entidad			
Total Fondo Operativo Propuesto			
Ayuda Financiera de la Unión			
Contribuciones financieras de los miembros y/o de la propia entidad			

00318600

(Página __ de __)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

3. EXPONE (continuación)

Cumplimentar en caso de participar en el PO de una AOP

	Importe
Valor de la Producción Comercializada destinado al FO del PO de la AOP	
Fondo Operativo cedido al PO de la AOP	

OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD**4. DOCUMENTACIÓN****DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS**

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.

	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de las Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.

	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó

5. DECLARACIÓN Y SOLICITUD**DECLARA**

Primero.- Que la Organización de Productores que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Que la entidad que represento mantiene el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas/Asociación de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas expuesto en la solicitud de aprobación/modificación de proyecto de programa operativo.

Tercero.- Conocer y someterse a las obligaciones indicadas en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- Que las modificaciones solicitadas son coherentes con los objetivos perseguidos por el programa operativo y la evaluación ex ante realizada por la organización de productores para diseñar su programa operativo, y están motivadas.

Quinto.- Que se responsabiliza de la veracidad de los documentos y datos aportados.

Sexto.- Poner a disposición de los servicios competentes para la gestión y el control cuantos elementos puedan servir para la comprobación de lo declarado, así como cualquier otro justificante que se relacione con tales obligaciones.

SE COMPROMETE a que la Organización de Productores que representa:

Primero.- Cumplirá las disposiciones del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión, Real Decreto 857/2022 y demás normativa comunitaria y nacional aplicable a los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Segundo.- No se acogerá, directa ni indirectamente a una doble financiación, comunitaria o nacional, por intervenciones o acciones incluidas en el Programa Operativo, salvo la excepción prevista en el artículo 12.4 del Real Decreto 857/2022 en las condiciones establecidas en el mismo.

Tercero.- Colaborará para la realización de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que cualquier autoridad competente considere necesarios para verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la aprobación de la presente solicitud.

AUTORIZA:

A la Consejería competente en la materia a recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Resolución de Convocatoria de

004896/2

00318600

(Página __ de __)

5. DECLARACIÓN Y SOLICITUD (continuación)

presentación de "Solicitudes de aprobación de proyectos de programas operativos y de dotación de fondo operativo y de sus modificaciones durante la anualidad en curso", de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 857/2022.

La aprobación de la Modificación del Programa Operativo durante la anualidad en curso _____

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	0	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

- El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural - Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla y dirección electrónica dgadm.capadr@juntadeandalucia.es.
- Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.capadr@juntadeandalucia.es.
- Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado SUBVENCIONES AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGADM - FONDOS FEAGA, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (RGPD: 6.1.e), Reglamento (UE) 2021/2116, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.
- La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165653.html>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004896/2

00318600

(Página __ de __)

DOCUMENTACIÓN ANEXA. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA OPERATIVO.

PARTE 1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA MODIFICACIONES

PARTE 2. FICHEROS

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004896/2

00318600

CÁLCULO IMPORTES PREVISTOS DE RETIRADAS

(Página __ de __)

CÁLCULO DE LOS IMPORTES PREVISTOS DESTINADOS A RETIRADAS

PRODUCTO	RETIRADA DISTRIBUCIÓN GRATUITA									
	(A) Retirada prevista (Tn)	Producción				Transporte		Selección y envase		TOTAL
		(B) Vol.producción comercializado 3 años naturales anteriores (Tn) (1)	Importe unitario (€/Tn)	(100xA/B) % (2)	Importe	Importe unitario (€/Tn)	Importe	Importe unitario (€/Tn)	Importe	Importe (3)
TOTAL										

- (1) Volumen medio, en peso, de la producción comercializada de la organización de productores correspondiente a cada uno de los tres períodos de referencia anteriores a la anualidad en la que se van a realizar las retiradas, de las especies sobre las que se prevé hacer retiradas. En caso de no disponer de esta información, el volumen de dichas especies será el considerado en el reconocimiento de la organización de productores.
- (2) Porcentaje entre la cantidad prevista de retiradas destinadas a distribución gratuita y el volumen de la producción comercializada por la organización de productores. Las retiradas con destino a entrega gratuita que pueden percibir el 100% de ayuda no podrán superar el 5% del volumen de la producción comercializada por cada organización de productores (Art.52 R(UE) 2021/2115).
- (3) Suma de los costes de retirada gratuita de la producción, transporte, selección y envase.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004896/2

00318600



CÁLCULO IMPORTES PREVISTOS DE RETIRADAS

(Página __ de __)

PRODUCTO	RETIRADA OTROS DESTINOS DISTINTOS DE LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA				
	(C) Vol. Medio comercializado 3 años naturales anteriores (Tn) (4)	(D) Retirada prevista (Tn)	Importe (€/Tn) (8)	(100xD/C) % (5)	Importe
TOTAL					

(4) Volumen medio, en peso, de la producción comercializada de la organización de productores correspondiente a cada uno de los tres periodos de referencia anteriores a la anualidad en la que se van a realizar las retiradas, de las especies sobre las que se prevé hacer retiradas. En caso de no disponer de esta información, el volumen de dichas especies será el considerado en el reconocimiento de la organización de productores.

(5) Porcentaje entre la cantidad prevista con destino distinto de la distribución gratuita y el volumen de la producción comercializada por la organización de productores.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004896/2

00318600



CÁLCULO IMPORTES PREVISTOS DE RETIRADAS

(Página __ de __)

PRODUCTO	COSECHA EN VERDE Y RENUNCIA A EFECTUAR LA COSECHA				
	Sistema de cultivo (secano, regadío – aire libre, protegido)	Superficie cultivada del producto (ha)	Superficie retirada prevista (ha)	Importe (€/ha) (6)	Importe
TOTAL					

(6) Indicar compensaciones máximas fijadas en el anexo III del Real Decreto 857/2022.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004896/2

00318600



(Página __ de __)

Financiado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos

Junta
de AndalucíaConsejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo Rural

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA OPERATIVO DURANTE LA ANUALIDAD EN
CURSO ____ COMPLEMENTARIA
REGLAMENTO (UE) 2021/2015 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO
(Código procedimiento: 25199)**



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES/ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES									
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:								Nº OPFH/AOP:	
FORMA JURÍDICA:								NIF:	
DOMICILIO SOCIAL:									
TIPO DE VÍA:				NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:		
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE:							SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:					
PERSONA DE CONTACTO:							SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:	

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones

3. EXPONE						
La persona firmante de la presente solicitud, en nombre y representación de la organización de productores/asociación de organizaciones de productores:						
EXPONE						
I.- Que la entidad que representa tiene aprobado un programa operativo para el periodo ____ / ____.						
II.- Que las modificaciones solicitadas en el presente impreso corresponden a: Modificaciones del programa operativo durante la anualidad en curso ____ relativas a los tipos de intervención 2 f), 2 g) y 2 h) del anexo I del Real Decreto 857/2022.						
III.- Que conforme al artículo 15 del Real Decreto 857/2022, en la Asamblea general (u órgano delegado) celebrada el día _____, se acordó aprobar y presentar ante la autoridad competente las modificaciones del programa operativo de esta entidad que más adelante se relacionan.						
IV.- Que las modificaciones ¹⁾ realizadas al programa operativo son de los tipos siguientes: Comunicación previa de modificaciones contenidas en la letra g) del apartado 2 del artículo 15 del Real Decreto 857/2022.						
<table><tr><th>Tipo de modificación (Letra)</th><th>Descripción modificación</th></tr><tr><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td></tr></table>	Tipo de modificación (Letra)	Descripción modificación				
Tipo de modificación (Letra)	Descripción modificación					

004897/2

00318600



(Página __ de __)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004897/2

3 EXPONE (continuación)

Autorización previa de modificaciones contenidas en las letras j) y k) del apartado 2 del artículo 15 del Real Decreto 857/2022.

Tipo de modificación (Letra)	Descripción modificación

1) Estas modificaciones están detalladas en los ficheros electrónicos de recintos/inversiones/especificaciones y calendarios que se aportan como documentación anexa a esta solicitud.

V.- En su caso, entre las actuaciones recogidas en la medida de prevención y gestión de crisis y conforme a los cálculos de los importes previstos de retiradas anexos a la presente solicitud, se modifican las previsiones de gasto correspondientes a:

- ☐ Retiradas del mercado para distribución gratuita.
☐ Retiradas del mercado con otros destinos.
☐ Operaciones de cosecha en verde y no cosecha.

VI.- Notificación del importe previsto del Fondo Operativo, el cuál está constituido por:

a) las contribuciones financieras de:

- i) los miembros de la organización de productores o la propia organización de productores o ambos, o
ii) la asociación de organizaciones de productores a través de los miembros de dicha asociación;

b) la ayuda financiera de la Unión, que puede concederse a organizaciones de productores o a sus asociaciones calculada conforme al artículo 52 del Reglamento (UE) 2021/2115, del Parlamento europeo y del Consejo.

	Importe	% sobre el VPC	% sobre el fondo operativo
Valor de la Producción Comercializada del periodo de referencia (VPC)			
Valor de la Producción Comercializada destinado al Fondo Operativo (FO) de la entidad			
Total Fondo Operativo Propuesto			
Ayuda Financiera de la Unión			
Contribuciones financieras de los socios y/o de la propia OP			

Cumplimentar en caso de participar en el PO de una AOP	Importe
Valor de la Producción Comercializada destinado al FO del PO de la AOP	
Fondo Operativo cedido al PO de la AOP	

OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD**4. DOCUMENTACIÓN****DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS**

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.

Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)

Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de las Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.

Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó

00318600

(Página __ de __)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004897/2

5. DECLARACIÓN Y SOLICITUD**DECLARA**

Primero.- Que la Organización de Productores que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Que la entidad que represento mantiene el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas/Asociación de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas expuesto en la solicitud de aprobación/modificación de proyecto de programa operativo.

Tercero.- Conocer y someterse a las obligaciones indicadas en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- Que las modificaciones solicitadas son coherentes con los objetivos perseguidos por el programa operativo y la evaluación ex ante realizada por la organización de productores para diseñar su programa operativo, y están motivadas.

Quinto.- Que se responsabiliza de la veracidad de los documentos y datos aportados.

Sexto.- Poner a disposición de los servicios competentes para la gestión y el control cuantos elementos puedan servir para la comprobación de lo declarado, así como cualquier otro justificante que se relacione con tales obligaciones.

SE COMPROMETE a que la Organización de Productores que representa:

Primero.- Cumplirá las disposiciones del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión, Real Decreto 857/2022 y demás normativa comunitaria y nacional aplicable a los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Segundo.- No se acogerá, directa ni indirectamente a una doble financiación, comunitaria o nacional, por intervenciones o acciones incluidas en el Programa Operativo, salvo la excepción prevista en el artículo 12.4 del Real Decreto 857/2022 en las condiciones establecidas en el mismo.

Tercero.- Colaborará para la realización de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que cualquier autoridad competente considere necesarios para verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la aprobación de la presente solicitud.

AUTORIZA:

A la Consejería competente en la materia a recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Resolución de Convocatoria de presentación de "Solicitudes de aprobación de proyectos de programas operativos y de dotación de fondo operativo y de sus modificaciones durante la anualidad en curso", de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

SOLICITA

Sea admitida la presente solicitud, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 857/2022.

La aprobación de la Modificación del Programa Operativo durante la anualidad en curso _____.

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	5	8	0	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural - Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla y dirección electrónica dgadm.capadr@juntadeandalucia.es.

b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpd.cagpds@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado "SUBVENCIONES, AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGADM - FONDOS FEAGA", cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable de tratamiento (RGPD: 6.1.e) regulada por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

e) La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165653.html>

00318600



(Página __ de __)

DOCUMENTACIÓN ANEXA. SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE PROGRAMA OPERATIVO.

PARTE 1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA MODIFICACIONES

PARTE 2. FICHEROS

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004897/2

00318600

CÁLCULO IMPORTES PREVISTOS DE RETIRADAS

(Página __ de __)

CÁLCULO DE LOS IMPORTES PREVISTOS DESTINADOS A RETIRADAS

PRODUCTO	RETIRADA DISTRIBUCIÓN GRATUITA									
	(A) Retirada prevista (Tn)	Producción				Transporte		Selección y envase		TOTAL
		(B) Vol.producción comercializado 3 años naturales anteriores (Tn) (1)	Importe unitario (€/Tn)	(100xA/B) % (2)	Importe	Importe unitario (€/Tn)	Importe	Importe unitario (€/Tn)	Importe	Importe (3)
TOTAL										

- (1) Volumen medio, en peso, de la producción comercializada de la organización de productores correspondiente a cada uno de los tres períodos de referencia anteriores a la anualidad en la que se van a realizar las retiradas, de las especies sobre las que se prevé hacer retiradas. En caso de no disponer de esta información, el volumen de dichas especies será el considerado en el reconocimiento de la organización de productores.
- (2) Porcentaje entre la cantidad prevista de retiradas destinadas a distribución gratuita y el volumen de la producción comercializada por la organización de productores. Las retiradas con destino a entrega gratuita que pueden percibir el 100% de ayuda no podrán superar el 5% del volumen de la producción comercializada por cada organización de productores (Art.52 R(UE) 2021/2115).
- (3) Suma de los costes de retirada gratuita de la producción, transporte, selección y envase.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004897/2

00318600



CÁLCULO IMPORTES PREVISTOS DE RETIRADAS

(Página __ de __)

PRODUCTO	RETIRADA OTROS DESTINOS DISTINTOS DE LA DISTRIBUCIÓN GRATUITA				
	(C) Vol. Medio comercializado 3 años naturales anteriores (Tn) (4)	(D) Retirada prevista (Tn)	Importe (€/Tn) (8)	(100xD/C) % (5)	Importe
TOTAL					

(4) Volumen medio, en peso, de la producción comercializada de la organización de productores correspondiente a cada uno de los tres periodos de referencia anteriores a la anualidad en la que se van a realizar las retiradas, de las especies sobre las que se prevé hacer retiradas. En caso de no disponer de esta información, el volumen de dichas especies será el considerado en el reconocimiento de la organización de productores.

(5) Porcentaje entre la cantidad prevista con destino distinto de la distribución gratuita y el volumen de la producción comercializada por la organización de productores.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004897/2

00318600



CÁLCULO IMPORTES PREVISTOS DE RETIRADAS

(Página __ de __)

PRODUCTO	COSECHA EN VERDE Y RENUNCIA A EFECTUAR LA COSECHA				
	Sistema de cultivo (secano, regadío – aire libre, protegido)	Superficie cultivada del producto (ha)	Superficie retirada prevista (ha)	Importe (€/ha) (6)	Importe
TOTAL					

(6) Indicar compensaciones máximas fijadas en el anexo III del Real Decreto 857/2022.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

004897/2

00318600



(Página __ de __)

Financiado por
la Unión EuropeaGOBIERNO
DE ESPAÑAMINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

Fondos Europeos

Junta
de AndalucíaConsejería de Agricultura, Pesca, Agua y
Desarrollo RuralCOMUNICACIÓN RESUMEN DE MODIFICACIONES DE PROGRAMA OPERATIVO DURANTE LA
ANUALIDAD EN CURSO _____
REGLAMENTO (UE) 2021/2015 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO

(Código procedimiento: 25199)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1. DATOS DE LA OPFH

DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD:							Nº OPFH/AOP:	
FORMA JURÍDICA:							NIF:	
DOMICILIO SOCIAL:								
TIPO DE VÍA:			NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:	
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:				
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL / DENOMINACIÓN DE LA PERSONA O ENTIDAD REPRESENTANTE:							SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:				
PERSONA DE CONTACTO:							SEXO: ☐ H ☐ M	DNI/NIE/NIF:

2. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA

Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).

Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.

Correo electrónico: _____ Nº teléfono móvil: _____

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

3. EXPONE

La persona firmante de la presente solicitud, en nombre y representación de la organización de productores/asociación de organizaciones de productores:

EXPONE

I.- Que la entidad que representa tiene aprobado un programa operativo para el periodo ____/ ____.

II.- Que la entidad pertenece a las Asociaciones de Organizaciones de Productores (en caso de Organizaciones de Productores):

NIF	Asociación de Organizaciones de Productores

III.- Que conforme al artículo 15.4 del Real Decreto 857/2022, se presenta la comunicación resumen con todas las modificaciones del programa operativo y del fondo realizadas durante la anualidad en curso en virtud del artículo 15, relacionándose en la siguiente tabla:

005917/1



00318600



(Página __ de __)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005917/1

3. EXPONE (continuación)					
N.º MAC	Fecha presentación	Trimestral/Complementaria	Tipo modificación	Actuaciones modificadas	
IV.- Calendarios de realización y financiación (fondo operativo correspondiente al programa operativo):					
Intervención	Objetivo	Presupuesto aprobado		Presupuesto modificado	
		Realización (€)	Financiación (€)	Realización (€)	Financiación (€)
Total fondo operativo					
V.- Notificación del importe previsto del Fondo Operativo, el cual está constituido por:					
a) las contribuciones financieras de: i) los miembros de la organización de productores o la propia organización de productores o ambos, o ii) la asociación de organizaciones de productores a través de los miembros de dicha asociación;					
b) la ayuda financiera de la Unión, que puede concederse a organizaciones de productores o a sus asociaciones calculada conforme al artículo 52 del Reglamento (UE) 2021/2115, del Parlamento Europeo y del Consejo.					
		Importe	% sobre el VPC	% sobre el fondo operativo	
Valor de la Producción Comercializada del periodo de referencia (VPC)					
Valor de la Producción Comercializada destinado al Fondo Operativo (FO) de la entidad					
Total Fondo Operativo Propuesto					
Ayuda Financiera de la Unión					
Contribuciones financieras de los socios y/o de la propia OP					
Cumplimentar en caso de participar en el PO de una AOP		Importe			
Valor de la Producción Comercializada destinado al FO del PO de la AOP					
Fondo Operativo cedido al PO de la AOP					
OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD					
4. DOCUMENTACIÓN					
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O SUS AGENCIAS					
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.					
	Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (*)	
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.					
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)					
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de las Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.					
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó	

00318600

(Página __ de __)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005917/1

5. DECLARACIÓN Y SOLICITUD**DECLARA**

Primero.- Que la Organización de Productores que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo.- Que la entidad que represento mantiene el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas/Asociación de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas expuesto en la solicitud de aprobación/modificación de proyecto de programa operativo.

Tercero.- Conocer y someterse a las obligaciones indicadas en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto.- Que las modificaciones solicitadas son coherentes con los objetivos perseguidos por el programa operativo y la evaluación ex ante realizada por la organización de productores para diseñar su programa operativo, y están motivadas.

Quinto.- Que se responsabiliza de la veracidad de los documentos y datos aportados.

Sexto.- Poner a disposición de los servicios competentes para la gestión y el control cuantos elementos puedan servir para la comprobación de lo declarado, así como cualquier otro justificante que se relacione con tales obligaciones.

SE COMPROMETE a que la Organización de Productores que representa:

Primero.- Cumplirá las disposiciones del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, Reglamento Delegado (UE) 2022/126 de la Comisión, Real Decreto 857/2022 y demás normativa comunitaria y nacional aplicable a los programas operativos de las organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Segundo.- No se acogerá, directa ni indirectamente a una doble financiación, comunitaria o nacional, por intervenciones o acciones incluidas en el Programa Operativo, salvo la excepción prevista en el artículo 12.4 del Real Decreto 857/2022 en las condiciones establecidas en el mismo.

Tercero.- Colaborará para la realización de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que cualquier autoridad competente considere necesarios para verificar que se cumplen las condiciones reglamentarias para la aprobación de la presente solicitud.

AUTORIZA:

A la Consejería competente en la materia a recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Resolución de Convocatoria de presentación de "Solicitudes de aprobación de proyectos de programas operativos y de dotación de fondo operativo y de sus modificaciones durante la anualidad en curso", de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

SOLICITA

Sea admitida la presente comunicación resumen de modificaciones del programa operativo durante la anualidad en curso, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15.4 del Real Decreto 857/2022.

La aprobación de las modificaciones del programa operativo durante la anualidad en curso _____, y en consecuencia, la dotación del fondo operativo correspondiente a la anualidad en curso del programa operativo resultante, por importe de _____ euros, y la ayuda financiera comunitaria, por importe de _____ euros.

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

A	0	1	0	2	5	8	0	7
---	---	---	---	---	---	---	---	---

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (art. 12 y 13), la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural le informa que:

a) El responsable del tratamiento de los datos personales proporcionados en el presente formulario es la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural - Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados cuya dirección es c/. Tabladilla, s/n - 41071 Sevilla y dirección electrónica dgadm.capadr@juntadeandalucia.es.

b) Puede contactar por correo electrónico con el Delegado de Protección de Datos de la Consejería en la dirección electrónica dpgd.capadr@juntadeandalucia.es.

c) Los datos personales proporcionados en el presente formulario serán integrados, para el control, gestión y seguimiento de las solicitudes presentadas, en el tratamiento denominado SUBVENCIONES AYUDAS E INDEMNIZACIONES GESTIONADAS POR LA DGADM - FONDOS FEAGA, cuya base jurídica es el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (RGPD: 6.1.e), Reglamento (UE) 2021/2116, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

d) Usted puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y de limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional, que puede encontrar, junto con el formulario para la reclamación y/o ejercicio de esos derechos, en la siguiente dirección electrónica: <https://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>.

e) La Consejería contempla la cesión de estos datos a otros órganos de Administraciones Públicas amparadas en la legislación sectorial, además de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/165653.html>.

00318600

(Página __ de __)

DOCUMENTACIÓN ANEXA. COMUNICACIÓN RESUMEN DE MODIFICACIONES DE PROGRAMA OPERATIVO.

PARTE 1. DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA MODIFICACIONES

PARTE 2. FICHEROS

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

005917/1

00318600

CÁLCULO IMPORTES PREVISTOS DE RETIRADAS

(Página __ de __)

CÁLCULO DE LOS IMPORTES PREVISTOS DESTINADOS A RETIRADAS

PRODUCTO	RETIRADA DISTRIBUCIÓN GRATUITA									
	(A) Retirada prevista (Tn)	Producción			Transporte		Selección y envase		TOTAL	
		(B) Vol.producción comercializado 3 años naturales anteriores (Tn) (1)	Importe unitario (€/Tn)	(100xA/B) % (2)	Importe	Importe unitario (€/Tn)	Importe	Importe unitario (€/Tn)	Importe	Importe (3)
TOTAL										

- (1) Volumen medio, en peso, de la producción comercializada de la organización de productores correspondiente a cada uno de los tres períodos de referencia anteriores a la anualidad en la que se van a realizar las retiradas, de las especies sobre las que se prevé hacer retiradas. En caso de no disponer de esta información, el volumen de dichas especies será el considerado en el reconocimiento de la organización de productores.
- (2) Porcentaje entre la cantidad prevista de retiradas destinadas a distribución gratuita y el volumen de la producción comercializada por la organización de productores. Las retiradas con destino a entrega gratuita que pueden percibir el 100% de ayuda no podrán superar el 5% del volumen de la producción comercializada de cada organización de productores (Art.52 R(UE) 2021/2115) .
- (3) Suma de los costes de retirada gratuita de la producción, transporte, selección y envase.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1/169100

00318600



CÁLCULO IMPORTES PREVISTOS DE RETIRADAS

(Página __ de __)

PRODUCTO	RETIRADA OTROS DESTINOS				
	(C) Vol. Medio comercializado 3 años naturales anteriores (Tn) (4)	(D) Retirada prevista (Tn)	Importe (€/Tn)	(100xD/C) % (5)	Importe
TOTAL					

(4) Volumen medio, en peso, de la producción comercializada de la organización de productores correspondiente a cada uno de los tres períodos de referencia anteriores a la anualidad en la que se van a realizar las retiradas, de las especies sobre las que se prevé hacer retiradas. En caso de no disponer de esta información, el volumen de dichas especies será el considerado en el reconocimiento de la organización de productores.

(5) Porcentaje entre la cantidad prevista con destino distinto de la distribución gratuita y el volumen de la producción comercializada por la organización de productores.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1/1716900

00318600



CÁLCULO IMPORTES PREVISTOS DE RETIRADAS

(Página __ de __)

PRODUCTO	COSECHA EN VERDE Y NO COSECHA				
	Sistema de cultivo (secano, regadío - aire libre, protegido)	Superficie cultivada del producto (ha)	Superficie retirada prevista (ha)	Importe (€/ha) (6)	Importe
TOTAL					

(6) Indicar compensaciones máximas fijadas en el Anexo III del Real Decreto 857/2022.

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

1/L16900

00318600

